AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO INTERVENTORÍA
CVC No. CMA 07 2026

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA 07 de 2026.

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma y según los lineamientos planteados por la plataforma del SECOP II.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DE LA BERMA ALUVIAL EN LOS TRAMOS PRIORIZADOS DEL RÍO MELENDEZ Y RIO LILI, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0505".

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): El presente servicio a ejecutar objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	811015	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 - Ingeniería Civil y Arquitectura
F – Servicios	801016	80 - Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 - Servicios de asesorías y gestión	801016 – Gerencia de proyectos

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen y las normas aplicables a esta modalidad de selección.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Corporación efectuó el estudio del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el análisis del mercado de los servicios de interventoría objeto del presente Concurso de Méritos Abierto. Este estudio se publica junto con el presente estudio previo y sustenta el valor establecido como Presupuesto Oficial.

Para la estructuración del presupuesto de interventoría se consideraron los costos del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles profesionales, las

responsabilidades, los porcentajes de dedicación y el plazo previsto. Sobre el costo básico del personal se aplicó un factor multiplicador, cuya composición se detalla en el presupuesto y contempla las cargas prestacionales y de seguridad social aplicables, los costos administrativos y la utilidad del consultor. Adicionalmente, se incorporaron los costos directos asociados a los equipos, desplazamientos y demás recursos necesarios para desarrollar la interventoría, evitando duplicidades con los componentes incluidos en dicho factor. Los valores se sustentan en referencias del mercado y antecedentes de contratación de servicios comparables.

Como resultado, se establece un Presupuesto Oficial de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Para el presente Concurso de Méritos Abierto de interventoría, la revisión de procesos históricos consiste en analizar información de contrataciones anteriores adelantadas por la Corporación o por otras entidades públicas con objetos y alcances comparables, considerando la naturaleza y complejidad de las obras, el plazo contractual, los perfiles del personal, sus porcentajes de dedicación y el factor multiplicador. Esta metodología proporciona referentes técnicos y económicos verificables para sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial y complementar la información obtenida del mercado.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se fundamentan en una actividad intelectual, cuyo producto esencial es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, el presupuesto estimado se estructura a partir de los sueldos del personal mínimo requerido, según su dedicación y el plazo de ejecución. Sobre estos valores se aplica un factor multiplicador que incorpora los gastos administrativos y los costos directos necesarios para desarrollar las actividades de interventoría, conforme a la composición detallada en el presupuesto, evitando duplicidades en el reconocimiento de dichos costos.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:
Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-07 V:02 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ESTA LIMITADA A MIPYME: Durante el plazo previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibió únicamente una (1) solicitud. En consecuencia, el presente concurso de méritos no se limita a Mipymes, dado que no se cumplió el requisito de recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Por tanto, podrán participar las personas naturales o jurídicas y los proponentes plurales que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, independientemente de su tamaño empresarial.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente Concurso de Méritos Abierto para contratar la interventoría las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten con capacidad jurídica para presentar oferta y celebrar el contrato, y que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

También podrán participar consorcios, uniones temporales y las demás formas de asociación permitidas por la ley, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente pliego.

No podrán participar quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, especialmente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, ni quienes presenten conflictos de interés que impidan su participación o la ejecución de la interventoría.

La presentación de la oferta implica que el proponente declara contar con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y recursos necesarios para cumplir el objeto contractual, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego, en caso de resultar adjudicatario. Esta declaración no sustituye la acreditación de los requisitos habilitantes ni la verificación que corresponde efectuar a la Corporación.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Estudios y/o documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados, en la página del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Santiago de Cali, 8 de octubre 2026.